

DECRETO N°

3932/p8

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Plan Regulador Comunal de La Serena, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 498/2004 de 2 de Julio de 2004 y publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de Agosto de 2004; La Sesión Ordinaria N°683 de 5 de Diciembre de 2007 del Concejo Municipal, en la cual se acordó iniciar los trámites para la Enmienda N° 6 al Plan Regulador Comunal de La Serena; cartas remitidas a las organizaciones territoriales informando a los vecinos acerca del proceso de la Enmienda N°6 al Plan Regulador Comunal de La Serena; publicaciones efectuadas en el diario "El Día" de la IV Región, de fecha 24 de Enero de 2008 y 31 de Enero de 2008, informando la realización de la Primera Audiencia Pública para dar a conocer las implicancias de la Enmienda N°6; La Audiencia Pública realizada el día 1° de Febrero de 2008, en la cual se expuso a la comunidad sobre el proceso de Enmienda N°6 al Plan Regulador Comunal de La Serena; La Sesión Extraordinaria del Consejo Económico Social Comunal efectuada el día 20 de Marzo de 2008; El Decreto Alcaldicio N° 1764/08 de 13 de Mayo de 2008 que ordena la exposición al público de la Enmienda N°6 al Plan Regulador de La Serena; El Decreto Alcaldicio N° 1827/08 de 20 de Mayo de 2008 que modifica la fecha de exposición al público; El Ordinario N° 598/03 de 16 de Mayo de 2008 de Secplan, solicitando la modificación del Decreto Alcaldicio N° 1764/08 de 13 de Mayo de 2008 en cuanto a la fecha de exposición; Las publicaciones efectuadas con fecha 22 y 29 de Mayo de 2008 en el diario El Día de la IV Región, informando la exposición al público de la Enmienda N°6 al Plan Regulador Comunal de La Serena; la exposición al Público de la Enmienda N°6 al Plan Regulador Comunal de La Serena, efectuada en el Patio Colonial del Edificio Consistorial de la Municipalidad de La Serena, calle Prat N° 451, desde el día 30 de Mayo hasta el día 28 de Junio de 2008; las cartas enviadas a diferentes organizaciones territoriales para informar acerca de la realización de la Segunda Audiencia Pública; Las publicaciones efectuadas con fecha 23 y 30 de Julio de 2008 en el diario El Día de la IV Región, informando la realización de una Segunda Audiencia Pública relativa a la tramitación de la Enmienda N°6 al Plan Regulador Comunal de La Serena; la Segunda Audiencia Pública efectuada el día Miércoles 6 de Agosto de 2008, respecto de la Enmienda N°6 al Plan Regulador Comunal de La Serena; Certificado de fecha 02 de Octubre de 2008 del Secretario Municipal de La Serena, dejando constancia que durante el plazo comprendido entre el 07 de Agosto y el 21 de Agosto de 2008, no ingresaron al municipio observaciones al Proceso de Enmienda N° 6; La Sesión Extraordinaria del Consejo Económico Social Comunal efectuada el día 27 de Agosto de 2008, en el salón de ceremonial y protocolo del Edificio Consistorial de la Municipalidad de La Serena, en la cual se expuso la Enmienda N°6 al Plan Regulador Comunal de La Serena; La Sesión Ordinaria N° 717 del Concejo Comunal efectuada el día 03 de Septiembre de 2008, en la cual se acordó aprobar la Enmienda N° 6 al Plan Regulador Comunal de La Serena; El Ordinario N°1264/03 de 16 de Octubre de 2008 de SECPLAN, mediante el cual se solicita la dictación del Decreto Alcaldicio aprobatorio de la Enmienda N°6 al Plan Regulador Comunal de La Serena; El Decreto Alcaldicio N°3422/08 de 17 de Septiembre de 2008, que nombra a don José Manuel Peralta León como Alcalde Subrogante de La Serena; DDU 167, Circular Ordinario N° 0192 de 13 de Abril de 2006 del Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley General de Urbanismo y Construcciones, especialmente su artículo 45; La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, especialmente sus artículos 2.1.11 y 2.1.13; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE LA ENMIENDA N°6 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA SERENA**, conformado por su Memoria Explicativa, texto resolutivo y tabla de zona modificada, cuyos ejemplares se adjuntan y se entienden forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, y en consecuencia, efectúense las siguientes modificaciones a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena:

A.- Incorpórese a la Zona Zoduc 12, dentro del Uso de Suelo de equipamiento autorizado, la clase "educación", exceptuándose los "centros de rehabilitación conductual", previo cumplimiento de los requisitos que se señalan y bajo las condiciones urbanísticas que se establecen. Con el objeto anterior, **AGRÉGUESE** el siguiente texto después del último párrafo de la "Zona E-12, Zona de Desarrollo Urbano Condicionado (ZODUC) Cerro Grande" del Artículo 73, "ZONAS ESPECIALES", Título V, Capítulo I, de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena:

"EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL"

Se permite el Equipamiento educacional independientemente de un proyecto de loteo o de edificación acogida a Ley de Copropiedad Inmobiliaria, exceptuándose los centros de rehabilitación conductual, sólo cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 1.- Que se emplace frente una vía troncal de perfil oficial mínimo de 30mt.
- 2.- El proyecto deberá emplazarse dentro del territorio operacional de una empresa de servicios sanitarios.

CONDICIONES URBANÍSTICAS para EQUIPAMIENTOS EDUCACIONALES que cumplan con los requisitos anteriores 1º y 2º.

Subdivisión mínima para equipamiento :	1000 m ²
Frente predial mínimo para equipamiento :	25 m.
Coef. máx. ocupación de suelo :	0,7
Coefficiente máximo de constructibilidad:	2,1
Sistema de Agrupamiento:	Aislado o pareado
Altura máxima :	9,00 m.
Antejardín:	3m. en general y 5m. frente a Avenidas G.Ulriksen , R Bitrán , Cuatro Esquinas y El Bosque.

B.- Incorpórese a la Zona ZC 12-2, dentro del Uso de Suelo de equipamiento autorizado, la clase "educación", bajo la condición de carga de ocupación que se señala en la Nota N°1 de la tabla y exceptuándose los "centros de rehabilitación conductual". Con el objeto anterior, REEMPLÁCESE la tabla de condiciones urbanísticas de la "Zona ZC-12-2, Parque Coll, Cendyr y otros" del Artículo 74, "ZONAS CONSOLIDADAS, DE EXTENSIÓN Y PRODUCTIVAS", Título V, Capítulo I, de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena, por la tabla que se adjunta al presente Decreto.

- 2.- PUBLÍQUESE en el Diario Oficial el presente Decreto Alcaldicio y la tabla correspondiente a la zona modificada: "Zona ZC-12-2, Parque Coll, Cendyr y otros"
- 3.- ARCHÍVENSE las tablas correspondientes a las zonas modificadas del artículo 74, Capítulo I del Título V de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena y en la Municipalidad de La Serena.
- 4.- REMÍTASE COPIA OFICIAL del presente Decreto Alcaldicio junto a la Memoria Explicativa, Texto Resolutivo y tabla correspondiente, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, IV Región, a la Dirección de Desarrollo Urbano de dicha Secretaría y a la Dirección de Obras Municipales de La Serena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Diario Oficial - Asesor Urbanista
- SECPLAN - Dirección de Obras
- Asesoría Jurídica- Seremi MINVU IV Región.
- DDU MINVU - Oficina de Partes
- JMPL/MMAC/RFM/MPVV/LGP.

